

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



37-2023

Año XLVII

21 de julio de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6686 MARTES 21 DE MARZO DE 2023

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	7
3. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	9
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de una subcomisión para analizar los atestados de las personas postulantes para suplir la vacante de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el sector administrativo.	9
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-24-2023. <i>Ley Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, del 4 de octubre de 2012.</i> Expediente N.º 22.588.	9
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-26-2023. <i>Ley de defensa comercial.</i> Expediente N.º 22.855	10
8. DICTAMEN CAE-2-2023. Reforma parcial del artículo 3 y adición de un nuevo transitorio al <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i>	11
9. DICTAMEN CE-2-2023. Propuesta de creación del <i>Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la Sustentabilidad Ambiental en la Universidad de Costa Rica</i>	11

SESIÓN ORDINARIA N.º 6687 JUEVES 23 DE MARZO DE 2023

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6651, 6652, 6655 y 6666.....	16
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	16
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	16

continúa en la página 2

4. INFORME BIENAL DE LABORES. MTE. Stephanie Fallas Navarro correspondiente al periodo 2021-2022	17
5. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	17
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	17
7. COMISIÓN ESPECIAL. Propuesta de rúbrica para evaluar a las personas postulantes para suplir la vacante de representación administrativa en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo	17
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	18
9. JURAMENTACIÓN. Directores de las Escuelas de Medicina y Lenguas Modernas, y decano de la Facultad de Artes.	18
10. DICTAMEN CAFP-3-2023. Contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001 “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios”	18
11. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2023. Propuesta para la implementación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) en las transmisiones de las sesiones del Consejo Universitario.....	21

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6686

Celebrada el martes 21 de marzo de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6715 del jueves 20 de julio de 2023

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Resolución de Rectoría R-43-2023

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-43-2023, declarar de interés institucional el emprendimiento Bioles. La declaratoria rige del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023.

b) Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se cataloga como exclusivo y excluyente

El Consejo Universitario de la UNED comunica, por medio del oficio CU-2023-114-B, el acuerdo tomado en la sesión 2951-2023, artículo III-A, celebrada el 9 de marzo de 2023, en el cual declara que el personal de la UNED, sin excepción alguna, se cataloga como exclusivo y excluyente para efectos de la *Ley Marco de empleo público*, e instruye a la administración para que elabore una propuesta de salario global transitorio para el personal universitario que ingrese a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

c) Celebración del 55.º aniversario de la Sede Regional de Occidente

La Sede Regional de Occidente invita, por medio del oficio SO-D-561-2023, al Consejo Universitario a la celebración de su 55.º aniversario. El acto protocolario se realizará el jueves 20 de abril a las 10:00 a. m., en el Museo Regional de San Ramón.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aceptar la invitación de la Sede Regional de Occidente para participar en la celebración de su 55.º aniversario y efectuar una sesión el jueves 20 de abril de 2023 en las instalaciones de la Sede.

ACUERDO FIRME.

d) Respuesta referente a la consulta sobre decreto

La Rectoría remite, mediante el oficio R-1402-2023, la nota R-1199-2023, con fecha 27 de febrero de 2023, dirigido al señor diputado Gilberto Campos Cruz, en el cual indica que, de acuerdo con lo investigado, el Decreto N.º 43790-H-MEIC-S no ha sido consultado a la Institución, por parte de los Ministerios de Salud y de Economía, Industria y Comercio.

e) Análisis del proceso para que las sedes regionales sean concebidas como Sedes Universitarias

La Máster Esperanza Tasies Castro remite un oficio con fecha 14 de marzo, donde informa que la Sede Regional de Occidente tiene una comisión docente y estudiantil que ha analizado, rigurosamente, el proceso: *Análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.*

En primer lugar, agradece a la Rectoría por generar el tiempo necesario para que se discutan, ampliamente, las implicaciones de esta intención, que dista mucho, de ser un cambio de nombre, sino que trastoca la estructura y gestión de la regionalización en la UCR y el concepto de autonomía.

Asimismo, en el marco de las discusiones que han sostenido docentes y estudiantes de la Sede de Occidente sobre esta iniciativa, comparte una serie de consideraciones de las cuales espera respuesta.

f) Respuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) a consultas realizadas por personas afiliadas

La Junta Directiva de la Jafap envía, en respuesta al oficio CU-188-2023, el documento número JD-JAP-005-2023, en el cual brinda respuesta a lo consultado por las personas afiliadas, según oficio Externo-CU-1294-2023, y ahonda sobre lo comentado por los miembros del Consejo Universitario en la respectiva sesión.

Circulares

g) Circular R-9-2023

La Rectoría solicita, por medio de la Circular R-9-2023, proceder con la elaboración del Plan-Presupuesto de cada unidad de la Universidad, considerando las prioridades y necesidades del quehacer académico, los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos. Esta propuesta deberá ser remitida a la Oficina de Planificación Universitaria, ente coordinador del proceso, a más tardar el próximo 5 de mayo de 2023, para proceder con su sistematización y recomendación por parte de las autoridades correspondientes. Posteriormente, el documento resultante deberá ser sometido al análisis y aprobación del Consejo Universitario y enviado a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de septiembre del año en curso.

h) Circular R-10-2023

La Rectoría informa, mediante la Circular R-10-2023, que en el marco de los procesos institucionales en materia de comunicación, la Rectoría y la Oficina de Divulgación e Información se encuentran trabajando una serie de esfuerzos vinculados a la identidad institucional. En este sentido, ante el contexto crítico que atraviesan las universidades públicas se evidenció la necesidad de comenzar una discusión sobre autonomía universitaria.

Por lo anterior, presentará el documental titulado *¿De qué hablamos cuando hablamos de Autonomía Universitaria?*, y solicita a todo el personal docente, personas directoras y decanas y al personal administrativo organizar espacios para su difusión y reflexión.

i) Circular VRA-9-2023

La Vicerrectoría de Administración envía la Circular VRA-9-2023, donde se invita a la comunidad universitaria a sumarse a la celebración de la Semana Ambiental, en conmemoración del Día Mundial del Ambiente y del Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica, la cual se realizará del 5 al 9 de junio del presente año y busca desarrollar acciones institucionales, locales, regionales y nacionales; con actividades académicas, artísticas y lúdicas que recuerden que el planeta es nuestro único hogar y es responsabilidad de la humanidad salvaguardar sus recursos finitos; así también, que se impulsen soluciones para los problemas ambientales.

j) Circular DIR-6-2023

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica comunica, mediante la Circular DIR-6-2023, que en el marco de la Semana de Bienvenida que tendrá lugar a partir del lunes 13 y hasta el sábado 18 de marzo en curso, organizaron la conferencia “Políticas Fiscales Austericidas y la defensa de lo Público” a cargo del Dr. Juan Carlos Monedero, profesor de Ciencia Política en la Universidad Complutense de Madrid, España. Esta actividad fue gestionada en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Facultad de Ciencias Sociales y la Rectoría. La conferencia se llevó a cabo en el Aula Magna de la Plaza de la Autonomía el martes 14 de marzo de 2023.

k) Circular OBS-4-2023

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la Oficina de Servicios Generales (OSG) remiten la Circular OBS-4-2023, en la cual informan que, con el fin de lograr un acceso oportuno a los medicamentos con un menor desplazamiento de las personas usuarias del Servicio de Farmacia, desde el 5 de abril del 2021 se ha suscrito una alianza estratégica entre la OBS y la Sección de Correo de la OSG. Al respecto, se insta a las

personas colaboradoras de los servicios de recepción universitarios, a facilitar el proceso de entrega y custodia de medicamentos, tal y como lo realizan con el resto de la correspondencia y paquetería institucional. Asimismo, recuerdan a la comunidad que, para acceder a este servicio, la persona usuaria debe completar la “Autorización de envío de medicamentos” disponible en la página web de la OBS.

l) Circular OBS-5-2023

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) comunica, por medio de la Circular OBS-5-2023, que respecto a la cobertura de la póliza en la práctica de actividad física, recreativa y capacitaciones que se realizan desde los Planes de Trabajo en Salud de la OBS, se solicita a todas las instancias universitarias que cuentan con un plan que incorporen, oportunamente, la práctica de las actividades físicas, recreativas y capacitaciones en salud como parte de esta estrategia; y en caso de que la actividad no se encuentre debidamente inscrita, la cobertura de la póliza podrá verse comprometida.

Asimismo, recomienda, en caso de requerir más información sobre la póliza, contactar al Área de Riesgos y Seguros de la Oficina de Administración Financiera.

m) Circular ORH-3-2023

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) envía la Circular ORH-3-2023, en la cual insta al personal administrativo a incluir la información de su *curriculum vitae* en la pestaña destinada para este fin, lo que permitirá disponer con información oportuna para la generación de estadísticas y consultas laborales. Asimismo, mantener actualizado el *curriculum vitae* agiliza los procesos de contratación o participación en concursos internos; adicionalmente, es de especial interés de la ORH que se giren instrucciones al personal para que registre la información de personas funcionarias parientes en el apartado “Datos Personales”; esto, como mecanismo de control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del *Reglamento Interno de Trabajo*.

La información solicitada debe estar incluida en el currículum del Portal UCR a más tardar el 31 de marzo del presente año.

n) Circular VAS-7-2023

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) remite la Circular VAS-7-2023, donde invita a la comunidad universitaria a participar en la Convocatoria 2023 para presentar proyectos de acción social que requieren presupuesto ordinario para el periodo 2024, cuya recepción inicia el próximo 24 de abril y finaliza el 19 de mayo del 2023. Lo anterior, tanto para proyectos nuevos como para aquellos que solicitan renovación. El plazo de recepción para los proyectos que no

requieran recursos financieros institucionales o que cuenten con financiamiento externo, cierra el 13 de octubre de 2023.

ñ) Circular VRA-10-2023

La Vicerrectoría de Administración envía la Circular VRA-10-2023 mediante la cual informa que la Universidad de Costa Rica suspenderá las actividades durante el receso de Semana Santa 2023, por el periodo 3 al 7 de abril del año en curso. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos rebajará de oficio 2,5 días de vacaciones, correspondientes al lunes 3 y martes 4 de abril en jornada completa y en media jornada el miércoles 5 de abril. Finalmente, el rebajo de vacaciones se aplicará el miércoles 29 de marzo.

Con copia para el CU

o) Consultas relacionadas con la entrada en vigencia de la *Ley Marco de empleo público*

La Oficina Jurídica remite copia del Dictamen OJ-184-2023, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (ORH), donde brinda respuesta a la nota ORH-1409-2023, por medio del cual plantea una serie de consultas relacionadas con la entrada en vigencia de la *Ley Marco de empleo público*.

Al respecto, indica que las respuestas dadas a las preguntas planteadas representan un punto de partida hipotético inicial, que debe ser luego completado o, eventualmente, replanteado, con mayores desarrollos doctrinarios, jurisprudenciales y normativos.

Además, aclara que con la entrada en vigencia de esta ley, la propuesta de Reglamento del Poder Ejecutivo no entra a regir de manera automática; ya que, a la fecha, lo que existe es un borrador que fue consultado de manera pública. Para que dicho borrador adquiera fuerza normativa, el Poder Ejecutivo debe dictar el respectivo decreto, para lo cual cuenta con un plazo de seis meses, a partir del 10 de marzo del presente año, según lo establecido en el Transitorio I.

p) Régimen de dedicación exclusiva de la Universidad de Costa Rica

La Oficina Jurídica remite copia del Dictamen OJ-194-2023, dirigido a la Rectoría, en respuesta al oficio R-1313-2023, mediante el cual solicita una revisión del criterio jurídico expuesto en el Dictamen OJ-148-2023, relacionado con el alcance de las prohibiciones y excepciones del régimen de dedicación exclusiva de la Institución. Al respecto, señala que, desde una perspectiva sistemática no podría concluirse que al impartir charlas y conferencias o intervenir en programas de opinión los funcionarios universitarios incurran en violación a las prohibiciones del régimen de exclusividad.

Por el contrario, es de interés institucional fomentar y propiciar la participación del personal universitario en foros de discusión y análisis de temáticas de interés nacional, académico y científico, pues se trata de actividades que, ya de por sí, integran el quehacer universitario y contribuyen a alcanzar el fin público que la Universidad de Costa Rica debe cumplir. Es por eso por lo que en el Dictamen OJ-390-2022 se recomendó al Consejo Universitario valorar la posibilidad de modificar esta normativa y afinar los alcances de las prohibiciones y sus excepciones, de manera que las personas sujetas al régimen pueden disponer de su tiempo libre para realizar otras actividades no contempladas en las prohibiciones, por ejemplo, actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, sociales, políticas o religiosas, entre otras.

Finalmente, en atención a estos razonamientos, esa asesoría estima que actividades como impartir charlas, participar en conferencias y debates, e intervenir en espacios o programas de opinión, no pueden ser consideradas parte del elenco de prohibiciones que impone el régimen de exclusividad. Se aclara, eso sí, que estas actividades deberán ser desarrolladas fuera del horario de trabajo del funcionario o estar amparadas en algún tipo de licencia o permiso, con el fin de no incurrir en superposición horaria en la función pública.

q) Apoyo presupuestario a la Facultad de Farmacia

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-775-2023, dirigido a la Facultad de Farmacia, en atención a la nota FF-369-2023. Esta vicerrectoría, después de detallar, ampliamente, las razones que llevaron a la reducción de presupuesto para la Facultad de Farmacia, informa que, tras el cierre de varios cursos, después del periodo de matrícula en algunas unidades académicas, se han liberado recursos asignados, inicialmente, y tras verificar su disponibilidad es posible conceder a la Facultad de Farmacia un tiempo completo docente (1 TC) de apoyo adicional.

Finalmente, señala que tal como ha sucedido en periodos anteriores se gestionará ante la Rectoría un apoyo presupuestario en la partida de servicios especiales, con el fin de conceder sustento a las unidades que, así lo requieran y evitar cualquier afectación que pueda generarse en el funcionamiento ordinario de las unidades académicas durante el I y II ciclos lectivos de 2023.

r) Conformación del Consejo Consultivo del Programa Preuniversitario de Música

La Escuela de Artes Musicales envía copia del oficio EAM-259-2023, dirigido a la Rectoría, en el cual comunica que el M.M. Ernesto Rodríguez Montero fue designado como presidente del Consejo Consultivo del Programa Preuniversitario de Música; también,

informa el nombre de las personas que tienen a cargo las coordinaciones en sedes. Además, se designó como coordinador académico al Lic. Nicolás Alvarado Aguilar, miembro con voz, pero sin voto en el Consejo Consultivo. Finalmente, solicita que se les convoque a los espacios de diálogo conjunto en pro de encontrar soluciones tendientes a la consolidación del Programa bajo las figuras normativas universitarias que permitan, de manera permanente, su vigencia.

II. Solicitudes

- s) Permiso de miembro del Consejo Universitario
- El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 7 al 11 de agosto del presente año, con el fin atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

- t) Permiso de miembro del Consejo Universitario
- El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Palma Rodríguez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el martes 11 de abril del presente año, durante la mañana, con el fin atender asuntos personales.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- u) Sesión N.º 6587, artículo 6, punto 2, inciso a)
- El Centro de Informática remite copia del oficio CI-516-2023, en respuesta al documento R-1126-2023 de la Rectoría, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6587, artículo 6, punto 2, inciso a) referente a la declaratoria del 26 de enero como el “Día de la Internet” con el fin de visibilizar el aporte de la UCR en el progreso tecnológico del país y la región. Sobre el particular, el Centro detalla las actividades organizadas en conmemoración de los 30 años de la llegada de Internet a nuestro país, las cuales se llevaron a cabo en la semana del 23 al 27 de enero de 2023.
- v) Sesión N.º 6556, artículo 8, encargo 2, incisos a), b) y c)
- La Rectoría remite con el oficio R-1438-2023, la nota R-1269-2023, en la cual brinda información para atender el encargo 2, incisos a), b) y c), artículo 8, de la sesión N.º 6556, referente al apoyo con plazas administrativas en la dirección y jefatura administrativa para el funcionamiento del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica) y el traslado de infraestructura, equipamiento, proyectos y personal del DCLab al Cicica. Al respecto, la Rectoría reitera su disposición para consolidar en la relación

de puestos las plazas que se financian con recursos de la partida de “Servicios Especiales”, con base en los criterios señalados y considerando la disponibilidad presupuestaria de la Institución durante cada periodo.

Finalmente, manifiesta que, en cuanto a la información sobre los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica, pronto enviarán la información.

- w) Criterio de la Facultad de Derecho con respecto a la resolución de Vicerrectoría de Docencia sobre la evaluación del desempeño de la actividad académica 2022

La Facultad de Derecho envía el oficio FD-703-2023, donde brinda su criterio respecto a la legalidad de lo establecido en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD 12450-2023, referente a la convocatoria y lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022.

Por un lado, la señora decana informó que se ha manifestado en contra de la resolución referida y, así lo hizo saber a las autoridades universitarias el pasado viernes 17 de febrero de 2023, siendo que no existe una norma habilitante universitaria, léase un reglamento general de evaluación docente, que permita aplicar una evaluación del desempeño docente con impacto en el pago o no de anualidades, tal como se propone en la resolución referida. Lo cual violenta de forma manifiesta y evidente el Principio de Legalidad y el Principio de Autonomía Universitaria en la dimensión de autorregulación de la entidad autónoma.

Por otro lado, al tratarse de una evaluación que tendrá impacto directo en un rubro que forma parte del salario, se evidencian posibles violaciones al derecho fundamental al salario y su consecuente impacto en el derecho humano al trabajo de todas las personas docentes de la Universidad. A partir de dicha discusión inicial, las distintas cátedras remitieron a la decanatura sus criterios jurídicos, los cuales se desarrollan en dicho oficio.

IV. Asuntos de la Dirección

- x) Pases a comisiones
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001 “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios”.
- y) Ingreso de nuevos proyectos de ley
- *Reforma de la Ley N.º 7210, Ley de régimen de zonas francas, del 23 de noviembre de 1990, y sus reformas, para establecer centros de estudio*

- e investigación en las zonas francas*, Expediente N.º 23.395.
- *Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (texto actualizado)*, Expediente N.º 20.470. El texto base de este proyecto de ley fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6223, artículo 12 del 25 de setiembre de 2018, donde se acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.*
 - *Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*, Expediente N.º 23.480.
 - *Reforma de la Ley de tránsito y del Código Penal para mejorar la eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la conducción*, Expediente N.º 23.405.
 - *Ley para la eliminación del cáncer de cérvix en Costa Rica*, Expediente N.º 23.430.
 - *Ley para la creación del timbre del Organismo de Investigación Judicial*, Expediente N.º 23.411.
 - *Ley para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley N.º 10.235 de 17 de mayo de 2022*, Expediente N.º 23.443.
 - *Ley de la Cruz Roja Costarricense*, Expediente N.º 23.500.
- b) *Cátedra de Envejecimiento y Sociedad y proyecto de acción social con personas adultas mayores*
- Comenta que tuvo una reunión con el M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, en la cual participó también la Mag. Patricia Sedó Masís, de la Escuela de Nutrición; el Lic. Agustín Gómez Meléndez, del Observatorio del Desarrollo, y una persona externa para discutir sobre la Cátedra de Envejecimiento y de un proyecto particular que van a tener las vicerrectorías de Acción social e Investigación con adultos mayores.
- Expresa que le ha puesto mucha atención al tema, ya que es un sector que está en total abandono. La posición es que la Universidad de Costa Rica se convierta en una instancia líder en el manejo del adulto mayor en nuestro país. A propósito de esto, informa que los visitará el Sr. Marco Chacón, un costarricense que ha tenido mucho éxito en Estados Unidos y está muy interesado en patrocinar la cátedra.
- c) *Visita de personas embajadoras a la Universidad*
- Informa que recibieron a la señora embajadora de Emiratos Árabes Unidos, quien firmó cartas de entendimiento con diferentes proyectos que le pueda presentar la Institución y que sean de interés de los Emiratos Árabes Unidos; aclara que ya hay rutas que se pueden establecer en el campo de la investigación y en el campo ambiental.
- Además, recibieron a la embajadora de Chile porque su interés es que haya movimientos de estudiantes, de personal docente y también que puedan participar como embajada en diferentes proyectos de interés para la Institución.
- d) *Recibimiento a investigadora francesa*
- Informa que recibieron a Audrey Arnal, investigadora francesa muy destacada, que vino a propósito de los proyectos que han tenido en la Universidad relacionados con One Health.
- Comunica sobre un proyecto de un millón de euros que ganó la M.Sc. Andrea Chaves Ramírez, profesora de la Escuela de Biología. Al respecto, conversó con la Mag. Marta Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, porque desea que ese proyecto se desarrolle en esa sede. Tanto la Mag. Bustamante como la M.Sc. Chaves están de acuerdo con esa posibilidad y están dándole figura.
- e) *Visita de la presidenta del Colegio de Periodistas de Costa Rica*
- Comenta que recibió a la Sra. Yanancy Noguera Calderón, presidenta del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica; el interés de la visita era firmar un convenio o una carta de entendimiento entre el Colegio y la Universidad; sin embargo, se les ha presentado un problema adicional, pues, después de esa reunión, le envió un mensaje de que en la Universidad algunas personas periodistas están considerando que no es importante la colegiatura.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) *Reunión con el Consejo de Medios de Comunicación de la Universidad*
- Informa de una reunión, a la que asistieron el Dr. Eduardo Calderón y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, con el Consejo de Medios, el cual está integrado por las direcciones de Canal 15 UCR, las radios, el Semanario *Universidad* y la Oficina de Divulgación e Información, a propósito del caso del Sr. Marlon Mora Jiménez y todos los cuestionamientos que les hicieron como Administración y como Universidad por no apoyar al Sr. Mora.
- Considera que fue una reunión muy fructífera, se estableció una ruta de trabajo por parte del Consejo de Medios y espera que a muy corto plazo puedan tener la normativa para llenar ese vacío, a fin de dar el respaldo en temas de la libertad de expresión y libertad académica.

Considera que deben analizar la situación con detenimiento y tal vez el Lic. William Méndez les pueda ayudar a intermediar en esa situación compleja, porque prácticamente lo que le está diciendo es que cómo van a firmar un convenio con una Institución que está apoyando que las personas periodistas no deben estar colegiadas, excepto las direcciones de los medios de comunicación.

- f) Participación en actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer

Informa que asistió al cine foro “Patriarcado el organismo nocivo”, organizado desde la Rectoría en el Auditorio de la Investigación y, posteriormente, asistió a la marcha en San José. Opina que la asistencia fue extraordinaria.

- g) Visitas a centros de investigación y unidades académicas de la Universidad

Menciona que planea, junto con la vicerrectora de Investigación y el M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo, lo que llama “visitas sorpresa” a algunos centros de investigación; el interés es ver cómo van las publicaciones, cómo está el clima laboral. El lunes tras anterior visitaron el Centro de Investigación en Microscopía Electrónica (Ciemic), y se generaron productos importantes; le parece que es una dinámica que van a mantener porque es importante. También van a realizar más visitas a institutos, centros y a unidades académicas con las vicerrectorías de Acción Social y Docencia.

- h) Visita a finca Siete Manantiales

Indica que visitó la finca Siete Manantiales, la cual, después de tantos años de diversos esfuerzos por parte de las administraciones anteriores y de la actual, por fin se está moviendo en manos de la decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. En esa oportunidad asistieron 25 personas tanto de la Universidad de Costa Rica como vecinos miembros de la Asociación de Desarrollo.

Expresa que está contento con los avances, ya que había personal de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, de la Rectoría y de la Escuela de Psicología; además, se van a integrar también las escuelas de Geografía, Biología, entre otras instancias, para tener el proyecto encomendado por parte de la familia del Sr. Alejandro Quesada, de conservación y protección de un pulmón importante en el este de la Gran Área Metropolitana (GAM).

- i) Actividades de inauguración del curso lectivo 2023

Menciona que, como parte de las actividades de la inauguración del ciclo lectivo, se le ocurrió presentarse en un curso de la Escuela de Estudios Generales: pasó por el Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, director, se lo llevó y entraron a un aula a conversar con el estudiantado, no solo a darles la bienvenida, sino ver las expectativas de ellos con respecto a los Estudios Generales y a su formación profesional.

Señala que fue una muy interesante actividad, muchas lecciones; las personas comentaron que las humanidades era “perder el tiempo”; de pura casualidad, ese día cuarenta años atrás (en 1983) él estaba ahí sentado recibiendo la primera clase; entonces, fue una oportunidad para compartirles la impresión inicial y la impresión final de ese curso. Le parece que fue muy valioso, pues escucharon también el aporte extraordinario de los dos profesores y la profesora que estaban con el grupo escogido aleatoriamente.

- j) Visita de rectores de universidades públicas a comunidades indígenas

Comenta, muy orgulloso que, por primera vez, cinco rectores de las universidades públicas visitaron territorios indígenas: China Kichá, Crún Shürin y territorio Brorán; estuvieron viernes y sábado, particularmente en tierras recuperadas y destaca la importancia de recibir a esas comunidades en el lugar de los hechos, porque no es lo mismo que les vengan a contar, sea en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) o en la Universidad, a estar presente y darse cuenta de los procesos de discriminación, de olvido, de abandono, de racismo que han experimentado esas poblaciones indígenas. En territorio Brorán, los vecinos les bloquearon la vía, había diez vehículos de las universidades públicas y una microbús de la Universidad de Costa Rica a la cual le tiraron palos y piedras, fue tenso y habían pedido apoyo a la fuerza pública, pero no la vieron en ningún lado; no pasó a más, solo daño material a la microbús.

Agrega que en redes sociales un grupo publicó que las universidades andaban comprando conciencias y vendiendo guaro a las comunidades locales, lo cual estuvo muy lejos del objetivo de la gira. No obstante, se estableció una línea de trabajo que va a ser priorizada con ellos, evidentemente participando en la toma de decisión por parte del Conare.

Lamenta que, definitivamente, el examen de admisión discrimina a esas poblaciones, tuvo la oportunidad de conversar con estudiantes indígenas y es un hecho de que eso es real, entonces una de las propuestas (una que fue su propuesta) es establecer un mecanismo para que de una u otra forma esas poblaciones en condición de vulnerabilidad puedan tener algo diferente.

- k) Entrega de doctorado *honoris causa*

Informa que estuvo presente en el doctorado *honoris causa* que se le entregó a la Inga. Sandra Cauffman.

- l) Homenaje a mejores promedios 2021

Comunica que estuvo presente en el homenaje a los mejores promedios de grado y posgrado.

- m) Medalla Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad

Informa que participó en la incorporación de la Medalla Institucional del 75.º aniversario que se realizó en el Museo *Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia*.

- n) Asignación de nombre a la Ciudad de la Investigación

Comparte que, en la actividad en el Museo *Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia*, se habló que deberían nombrar a la Ciudad de la Investigación: “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”. Una persona le mencionó que el Dr. Carlos Palma tiene un proyecto al respecto y que el Ph.D. David Díaz Arias y el Dr. Constantino Urcuyo Fournier habían trabajado un documento. Considera que podrían conformar una comisión uniendo los esfuerzos del Sr. Palma, del Sr. Díaz y del Sr. Urcuyo para que se presente, a muy corto plazo, en el Consejo Universitario y puedan tomar una decisión en ese sentido.

Menciona que es sumamente pertinente y es merecido reconocimiento al Dr. Calderón Guardia.

- ñ) Desayuno de la Diáspora Universitaria

Indica que tuvo un desayuno con exbecarios de la Diáspora Universitaria, organizado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, una actividad que le gusta mucho porque se invita a profesores y profesoras que estaban en el exterior (en todas las partes del planeta) y que se van a incorporar este semestre. Asegura que es una experiencia extraordinaria que van a seguir haciendo al menos una vez por año.

- o) Visita de personas diplomáticas

Recibió al cuerpo diplomático acreditado en el país por parte de la Cancillería de la República.

- p) Convenio con el Ministerio de Justicia y Paz

Informa que firmó un convenio con el Ministerio de Justicia y Paz para que la Escuela de Ciencias Políticas, la Escuela de Enfermería, la Escuela de Psicología, entre otras, planteen un proyecto para la atención de personas en centros penitenciarios, que sea un proyecto de lujo, de esos que debe tener la Universidad de Costa Rica; espera que a muy corto plazo puedan ver los “aguacates” de ese esfuerzo multidisciplinar. Apunta que fue agradable compartir con el señor ministro de Justicia, a quien no conocía. La proyección y la participación de la Universidad de Costa Rica los dejó muy satisfechos.

- q) Participación en programa *Hablando Claro*

Estuvo en el programa de la Sra. Vilma Ibarra Mata *Hablando claro* para comentar sobre diversos temas relacionados con las universidades públicas, compartió el espacio con el M.Ed. Francisco González Alvarado, quien fue invitado para hablar acerca del 50.º aniversario de la Universidad

Nacional; en una hora hablaron de varios temas con el Sr. Boris Ramírez Vega.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la conformación de la Comisión Especial para analizar los atestados de las postulaciones inscritas en la vacante de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector administrativo, según oficio Externo-CU-1331-2023.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la conformación de Comisión Especial para analizar los atestados de las postulaciones inscritas en la vacante de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector administrativo, según oficio Externo-CU-1331-2023.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario valora la conformación de la Comisión Especial para analizar los atestados de las postulaciones inscritas para la vacante de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el sector administrativo, según oficio Externo-CU-1331-2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Conformar una subcomisión para valorar los atestados de las personas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La subcomisión estará conformada por: la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará, el Dr. Germán Vidaurre Fallas, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. El informe será entregado a más tardar el martes 11 de abril de 2023.
2. La subcomisión elaborará la rúbrica para la evaluación de las personas postulantes, que se presentará al plenario el jueves 23 de marzo de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2023 referente al Proyecto de Ley *Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, del 4 de octubre de 2012*, Expediente N.º 22.588.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado

Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, del 4 de octubre de 2012, Expediente N.º 22.588 (Oficio AL-CPSN-OFI-0274-2022, del 25 de marzo de 2022 y oficio R-2092-2022, del 29 de marzo de 2022).

2. Al finalizar las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo, el pasado 3 de febrero de 2023, el Proyecto de Ley dictaminado por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico fue incorporado al orden del día del Plenario Legislativo para ser discutido en primer debate.
3. El objetivo del proyecto de ley¹ es reformar los artículos 236 y 240 de la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*, de manera que los vehículos de las instituciones y empresas estatales puedan excepcionarse de la rotulación señalada en la legislación nacional, siempre que sean destinados a labores de seguridad e investigaciones especiales.
4. De acuerdo con la exposición de motivos, existe *la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas* (texto base del Proyecto de Ley N.º 22.588, pág. 2).
5. La Oficina Jurídica manifestó que *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues su contenido no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen OJ-373-2022, del 18 de abril de 2022).
6. La iniciativa de ley fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que señaló lo siguiente:
 - a) La determinación legal de la condición de vehículos de uso discrecional para efectuar investigaciones administrativas ha sido utilizada en el país, desde hace varias décadas apoyadas en la figura del secreto sumario inherente a las investigaciones administrativas.
 - b) El proyecto legislativo puede tener un efecto positivo en las investigaciones administrativas de las entidades públicas, por cuanto, se justifica en la confidencialidad necesaria para desarrollar ciertas actividades o competencias dirigidas a la investigación de hechos irregulares o delitos.

1. El proyecto de ley fue propuesto por el diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca y las diputadas Zoila Volio Pacheco y Carolina Hidalgo Herrera (periodo legislativo 2018-2022).

c) Desde la perspectiva del control interno, el proyecto de ley mejoraría las condiciones que aseguran los objetivos trazados en la planificación de labores de investigación de posibles hechos ilícitos que llevan a cabo las instancias administrativas de investigación, entre ellas, las auditorías internas.

7. El Estado debe dotar de los recursos materiales necesarios, así como de herramientas robustas a las instituciones estatales, de manera que puedan hacer frente a la diversidad de comportamientos delictivos que afectan, negativamente, tanto a la ciudadanía como a la misma institucionalidad estatal; razón por la cual, destinar, sin rotulación, parte de la flotilla vehicular oficial hacia el combate de conductas ilícitas, se considera razonable, conveniente y oportuno.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N.º 9078, de 4 de octubre de 2012*, Expediente N.º 22.588.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-26-2023 sobre el Proyecto de *Ley de defensa comercial*, Expediente N.º 22.855.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado *Ley de defensa comercial*, Expediente N.º 22.855².
2. El proyecto de ley tiene como objetivo establecer lineamientos que faciliten el uso de instrumentos de defensa comercial y sirvan de guía para el Estado y los sectores productivos. También, el articulado pretende incorporar legislación actualizada, que se adapte a la situación específica de Costa Rica, con la intención de generar un marco legal seguro, estable, claro, transparente y previsible, que consolide los principios fundamentales del sistema multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

2. AL-CPOECO-2048-2022.

3. La Oficina Jurídica³ señala que no encuentra ninguna objeción de índole constitucional en el contenido del texto propuesto; por ende, no afecta la autonomía universitaria ni tampoco su actividad ordinaria.
4. A continuación, se presenta una síntesis de los comentarios y recomendaciones realizados por la Facultad de Derecho, la Escuela de Administración Pública y la Escuela de Administración de Negocios:
 - 4.1. El proyecto de ley tiene tres objetivos:
 - 4.1.1. Establecer el marco jurídico nacional en materia de defensa comercial.
 - 4.1.2. Crear las normas legales necesarias que eviten o prevengan el daño a la producción nacional causado por importaciones objeto de dumping o de subvenciones; o bien, permitir el reajuste estructural cuando las importaciones se den bajo ciertas condiciones y causen un daño grave en la producción nacional.
 - 4.1.3. Fortalecer el rol de rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en la articulación y acompañamiento al sector productivo, en aras de propiciar condiciones de entorno favorables para el fortalecimiento de las ramas de producción nacional.
 - 4.2. Se recomienda poner atención al tema de la rectoría del MEIC y su adecuada articulación con las otras entidades, eventual o directamente, involucradas con el tema como, por ejemplo, la Comisión de la Promoción de la Competencias y Ministerio de Comercio Exterior (Comex)⁴.
 - 4.3. Existen diferentes agencias de supervisión que ejercen un control respecto a las concentraciones de mercados y política exterior, las cuales tienen su fundamentación jurídica en la legislación citada en las consideraciones preliminares de este proyecto de ley, a saber: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (AAD), el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) y el Acuerdo sobre Salvaguardias (SA) de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, se apoyan en las normativas regionales, tales como el Protocolo de Guatemala, el *Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio* y el *Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia*.
 - 4.4. Existe una colisión jurídica entre lo dispuesto en el proyecto de ley y la vasta regulación, nacional e internacional, existente en materia de defensa

comercial o supervisión de mercados, lo que provoca una incertidumbre al momento de aplicar la normativa, específicamente, en lo que respecta al régimen sancionatorio.

- 4.5. Se señala que la aprobación de este proyecto obligaría a modificar la legislación vigente, entre las cuales aparecen las siguientes leyes: la *Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica*, N.º 7638; la *Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor*, N.º 7472 y la *Ley de fortalecimiento de las autoridades de competencia*, N.º 9736; esta última de reciente creación. Otra opción más viable es efectuar un estudio sobre la regulación vigente y considerar los mantenimientos, ajustes y reformas requeridos para preservar la política pública de comercio exterior, a fin de evitar la creación de nueva normativa.
- 4.6. El alcance del contenido del proyecto de ley debe ser, adecuadamente, confrontado con los tratados internacionales suscritos por el país, procurando su armonización y validez dentro de la jerarquía de las normas imperantes.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Ley de defensa comercial*, Expediente N.º 22.855, siempre y cuando se incorporen las recomendaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-2-2023 en torno a analizar el encargo N.º 1, artículo 3, de la sesión N.º 6574 del Consejo Universitario, sobre la aprobación de la reforma parcial del artículo 3 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, a la luz de lo expuesto en el oficio PPEM-346-2022, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y presentar una resolución del asunto.

Nota del editor: La reforma parcial del artículo 3 y la adición de un nuevo transitorio al *Reglamento de Régimen académico estudiantil* se publicó en *La Gaceta Universitaria* 21-2023 del 18 de abril de 2023.

ARTÍCULO 9. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-2-2023 referente a crear e implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

3. OJ-191-2022, del 26 de febrero de 2022.

4. Atribuciones establecidas en el artículo 2 de Ley N.º 7638, *Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estado costarricense tiene la obligación constitucional de tutelar el derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese derecho (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).
2. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual busca *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente* (artículo 4, inciso f, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
3. La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental que promuevan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias. Muestra de eso son las políticas institucionales 2021-2025, que dentro del Eje X. Compromiso Ambiental, que establece que la Universidad de Costa Rica:
 - 10.1 *Fortalecerá la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad.*
 - 10.2 *Contribuirá al proceso de descarbonización de la sociedad costarricense mediante la implementación de sistemas de gestión con estándares de alta eficiencia y procesos de bajas emisiones para la Institución y la sociedad.*
 - 10.3 *Fortalecerá el quehacer universitario para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.*
4. El *Reglamento para la organización y funcionamiento de la Gestión Ambiental en la Universidad de Costa Rica* se aprobó mediante la Resolución R-122-2016, del 19 de mayo de 2016. Por medio de ese cuerpo normativo se constituyó a la Unidad de Gestión Ambiental como ente rector en materia de gestión ambiental institucional y responsable de orientar y gestionar la integración de la dimensión ambiental en los procesos universitarios; además se le encargó diseñar los mecanismos para integrar los sistemáticamente, desde la gestión administrativa. La Unidad de Gestión Ambiental es una dependencia ubicada en la Vicerrectoría de Administración.
5. De conformidad con el artículo 8 del *Reglamento para la organización y funcionamiento de la Gestión Ambiental en la Universidad de Costa Rica*, la Unidad de Gestión Ambiental, como ente rector en materia de gestión ambiental institucional, es responsable de cumplir con los siguientes objetivos:
 - a. *Liderar los procesos de la gestión ambiental en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, así como las actividades de apoyo de la administración y la vida estudiantil, para que se realicen de manera sustentable.*
 - b. *Organizar y promover un uso sustentable del espacio geográfico institucional, integrando el componente ambiental.*
 - c. *Diagnosticar, evaluar y controlar los impactos al ambiente derivados del quehacer de la Institución.*
 - d. *Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y promover la mejora de la calidad ambiental en la Universidad, para contribuir al bienestar de la comunidad universitaria y su entorno.*
 - e. *Promover una cultura ambiental para la comunidad universitaria por medio de estrategias de comunicación.*
6. La Unidad de Gestión Ambiental desarrolla su quehacer con un equipo interdisciplinario liderado por una persona que ocupa la coordinación por plazos definidos según lo dispuesto en el *Reglamento para la organización y funcionamiento de la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica*. Por medio de la Unidad de Gestión Ambiental se han desarrollado diferentes acciones con el propósito de satisfacer las necesidades institucionales en materia ambiental y contribuir con el compromiso que ha asumido esta Institución con el medio ambiente; entre ellas están el Galardón Ambiental, la semana del medio ambiente, el día sin humo, las campañas de formación y recolección de residuos, así como el trabajo con diferentes comisiones institucionales relacionadas con temas específicos en materia ambiental.
7. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6654, artículo 2, del 9 de diciembre de 2021, conoció la Propuesta de Miembros CU-54-2021 mediante la cual se plantea la creación de un reglamento para la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica. Esta iniciativa fue presentada por la Srta. Ximena Obregón Rodríguez, en ese entonces miembro del Consejo Universitario por el sector estudiantil. Según la propuesta se plantea la creación de una Oficina de Gestión Ambiental, instancia que sustituiría a la actual Unidad de Gestión Ambiental como ente de mayor rango y competencia para velar por el cumplimiento de la gestión ambiental integral en la Institución.
8. A la luz de la iniciativa de reglamento que presentó la Srta. Ximena Obregón Rodríguez en la sesión N.º 6654, artículo 2, del 9 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado acordó conformar una Comisión Especial integrada con una persona representante de cada una de las siguientes instancias: Vicerrectoría de Administración, Unidad de Gestión Ambiental, Centro de Informática y sector estudiantil; dicha comisión estuvo coordinada por la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo. La Comisión Especial tenía el propósito de estudiar la viabilidad de crear e

implementar el *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

9. La Comisión Especial estuvo integrada por el Dr. Roberto Guillen Pacheco, vicerrector de Administración; Licda. Yenory Solórzano Páramo, representante del Centro de Informática; Licda. Ana Emilia Martén Araya, representante de la Unidad de Gestión Ambiental; Sr. Ricardo Cabezas Ariza, representante estudiantil, y bajo la coordinación de la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo. Posteriormente, se integró la M.Sc. Katty Elizondo Orozco como representante de la Vicerrectoría de Administración en sustitución del Dr. Roberto Guillen Pacheco; y el Ing. Jeffry Dimarco Fernández quien sustituiría a la Licda. Yenory Solórzano Páramo, como representante del Centro de Informática.
10. La Comisión Especial revisó la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*, así como lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las *Políticas Institucionales 2021-2025*, el *Reglamento para la organización y gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica*, el *Plan Estratégico Institucional 2021-2025*, el *Reglamento de Red de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica*, así como la normativa nacional vinculante.
11. La propuesta de reglamento tiene como propósito reorganizar la estructura orgánica de la Unidad de Gestión Ambiental y transformar dicha instancia en una nueva Oficina Administrativa. De conformidad con la propuesta de reglamento se plantean la creación de tres secciones que se encargarán de procesos específicos en la gestión ambiental: la Sección de Calidad Ambiental y Unidad de Tratamiento de Residuos Orgánicos, la Sección de Capacitación y Educación Ambiental y la Sección de Supervisión Institucional de Residuos Sólidos.
12. La iniciativa en análisis plantea que para la elaboración de la política ambiental universitaria el Consejo Universitario estará en la obligación de consultar el criterio a la Oficina de Gestión Ambiental. Además, que la Rectoría formulará un programa de gestión ambiental de forma quinquenal, el cual deberá ser consultado previamente a la Oficina de Gestión Ambiental. Por otro lado, busca regular lo referente a la gestión del recurso hídrico, la gestión integral de residuos sólidos, el manejo de los residuos orgánicos, las compras públicas sustentables, lo alusivo a la eficiencia energética y la digitalización de los procedimientos administrativos que se realizan en la Universidad.
13. También, la propuesta de reglamento pretende que toda nueva construcción en la Institución debe acatar los principios de conservación y aumento de áreas protegidas, así como la implementación de sistemas de cosecha agua

de lluvia para toda nueva edificación que se realice en la Universidad. Respecto al ámbito de la educación ambiental se plantea incluir el contenido ambiental en los planes de estudio, así como en el curso de Didáctica Universitaria y en la inducción para el nuevo personal. Por último, se propone la implementación de un sistema de etiquetado de residuos y un régimen sancionatorio en caso de incumplimiento.

14. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*⁵ en su artículo 30, inciso n), determina que es competencia del Consejo Universitario resolver, a propuesta del rector o rectora, la modificación, creación, fusión, o eliminación de Oficinas Administrativas. Así las cosas, en razón de que la propuesta de reglamento busca crear una nueva oficina administrativa que se encargue de la gestión ambiental en la Institución, la Comisión Especial le solicitó a la Rectoría que se pronunciara sobre la propuesta de creación de la Oficina de Gestión Ambiental en los términos en los que lo plantea la propuesta de reglamento⁶. En atención a la solicitud de la Comisión Especial, la Rectoría por medio del oficio R-1880-2022, del 22 de marzo de 2022, remitió el análisis realizado por la Sección de Análisis Administrativo⁷, en el que se concluyó lo siguiente:

(...) En términos generales, en el momento actual la creación de una nueva oficina no vendría a añadir un valor agregado al quehacer de la gestión ambiental institucional, dado que su naturaleza no constituye un proceso administrativo en sí mismo y menos un fin en sí mismo, sino por su dimensión institucional transversal su consolidación en una figura orgánica-funcional debe ser concebida en un primer momento desde un enfoque sistémico, para luego avanzar hacia lo orgánico (...).

Con base en lo anterior, es recomendable valorar la propuesta de transformación en un primer momento con un enfoque sistémico, desde una perspectiva de proceso plantear un diseño orgánico-funcional que dimensione una articulación e interacción transversal de los quehaceres, para luego en un segundo momento valorar la consolidación y posible creación de una oficina, para lo cual se deben planificar los recursos presupuestarios, humanos y de infraestructura.

15. En razón de la inviabilidad actual de crear una nueva oficina administrativa que se encargue de la gestión ambiental en la Institución, la Comisión Especial se abocó a revisar la propuesta de reglamento con el propósito de identificar aspectos que permitan fortalecer la gestión que realiza la Unidad de Gestión Ambiental, así como aspectos que permitirían robustecer el *Reglamento para la organización y funcionamiento de la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica* tales como la incorporación y modificación de

5. Artículo 30, inciso n), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

6. Oficio CE-8-2022, del 4 de febrero de 2022.

7. Oficio SAA-48-2022, del 23 de febrero de 2022.

conceptos y definiciones, la precisión de nuevas funciones para la Unidad de Gestión Ambiental, la diferenciación entre los cargos relacionados con la gestión ambiental, entre otros elementos.

16. Con el propósito de fortalecer la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica es necesario realizar los estudios pertinentes evaluar la adquisición de mecanismos e instrumentos que permitan evaluar y mejorar el desempeño ambiental institucional. Así como promover la educación ambiental en los diferentes sectores que integran la comunidad universitaria. También, es necesario verificar la viabilidad de incorporar como política institucional para reducir el uso del papel en los diferentes procesos de la gestión administrativa.

ACUERDA

1. Desestimar la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*, debido a que no existen las condiciones necesarias para transformar a la Unidad de Gestión Ambiental en una nueva oficina administrativa.
2. Instar a la Administración a que valore la incorporación de las siguientes modificaciones al *Reglamento para la organización y funcionamiento de la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica* con el propósito de fortalecer el accionar de la Unidad de Gestión Ambiental:
 - 2.1. Incorporar un artículo que determine los fines que busca el reglamento.
 - 2.2. Agregar en el artículo 3 la referencia a la *Ley general de Salud* (Ley N.º 5395) y sus reglamentos, por su relación directa con la gestión ambiental institucional y la salud pública.
 - 2.3. Agregar en el artículo 4 la frase “Los principios de carácter ambiental deben inspirar los actos, las conductas, las actuaciones administrativas y sus omisiones”, con especial énfasis en el principio de acceso a la información, de manera que la Institución pueda contar con los indicadores de su desempeño ambiental y de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 2.4. Modificar la definición de “educación ambiental para la sustentabilidad” contenida en el artículo 5, para que se lea “Educación para la sostenibilidad: Es un proceso interdisciplinar permanente y sistémico, en el que las personas y las comunidades toman conciencia de su medio ambiente, adquieren conocimientos, valores, destrezas, para interpretar, comprender y problematizar la complejidad de la realidad para actuar individual y colectivamente en la resolución de los problemas presentes y futuros que amenacen la sustentabilidad”.
- 2.5. Modificar la definición de “gestión ambiental integral” que establece el artículo 5 por “gestión ambiental: Administración y manejo de los aspectos ambientales de las actividades institucionales mediante un sistema de gestión que permita el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades para asegurar la puesta en práctica de las políticas de compromiso con el ambiente.”
- 2.6. Agregar las siguientes definiciones en el artículo 5:

“Aspectos ambientales: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente”.

“Indicadores ambientales: Estadísticas o parámetros que proporcionan información y/o tendencias sobre las condiciones y los fenómenos ambientales”.

“Riesgos y oportunidades: efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades)”.
- 2.7. En el artículo 7, establecer de forma explícita la obligatoriedad por parte de las unidades académicas de brindarle información a la Unidad de Gestión Ambiental relacionada con aspectos ambientales con el fin de cumplir con los requisitos legales y otros que determina la normativa en materia ambiental.
- 2.8. En el artículo 9, incorporar como función de la Unidad de Gestión Ambiental “diseñar y dirigir la estrategia de educación para la sostenibilidad en la Universidad de Costa Rica, y darle seguimiento a su implementación”. Además, que se revise el inciso c), de ese artículo, con el propósito de establecer que la Unidad de Gestión Ambiental será la responsable de mantener un Sistema de Gestión Ambiental, elaborar el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) u otros instrumentos de planificación en materia de gestión ambiental Institucional.
- 2.9. Revisar la denominación utilizada para los cargos referenciados en los artículos 14 y 21, con el fin de establecer una clara diferenciación entre los gestores ambientales institucionales que forman parte de la Unidad de Gestión Ambiental con los gestores ambientales de otras dependencias. Se recomienda que para los “gestores ambientales institucionales” se utilice la denominación “responsables de gestión ambiental”, y para los “gestores ambientales de otras dependencias” se les denomine “responsables del manejo ambiental” y se establezcan sus responsabilidades y formas de articulación con la Unidad de Gestión Ambiental, como ente rector en la materia.

3. Solicitar a la Administración:
 - 3.1. Desarrollar e implementar un sistema de información que facilite la recopilación de datos para la elaboración de los indicadores ambientales institucionales y que permita divulgar la información de forma clara y transparente. Este sistema deberá implementarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.
 - 3.2. Realizar un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental con el fin de determinar los requerimientos que esta unidad necesita, así como efectuar un análisis de los procesos que dicha instancia lleva a cabo con el propósito de robustecer su funcionamiento. Una vez realizado el estudio, se deberá presentar un informe al Consejo Universitario.
 - 3.3. Instar que al menos de forma semestral, el Consejo Asesor Ampliado de la Vicerrectoría de Administración revise el estado del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental, así como los informes de avance presentados anualmente ante el Ministerio de Ambiente y Energía.
 - 3.4. Mantener actualizadas y accesibles las diferentes circulares relacionadas con la gestión ambiental, los criterios ambientales para compras sustentables y otra información ambiental que se considere pertinente.
 - 3.5. Realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad financiera y ambiental de implementar sistemas de cosecha de agua de lluvia en las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.
 - 3.6. Informar al Consejo Universitario respecto al desarrollo de la estrategia que se utilizará para implementar en la Universidad de Costa Rica la directriz N.º 050-MINAE: “Directriz para la construcción sostenible en el sector público”; así como lo dispuesto en la sesión N.º 6518, artículo 15, del 2 de septiembre de 2021, alusivo a la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.
 - 3.7. Promover la capacitación ambiental para el personal de nuevo ingreso en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Gestión Ambiental.
 - 3.8. Evaluar el alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que se desarrolla Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. Una vez realizado el estudio, se deberá informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar en el sistema de manejo de residuos sólidos de la Institución.
4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia:
 - 4.1. Promover en las unidades académicas la incorporación de la dimensión ambiental en la malla curricular de los planes de estudio.
 - 4.2. Desarrollar un módulo virtual de capacitación en materia ambiental dirigido al personal docente, en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental.
5. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice y estudie la viabilidad de crear una política de reducción del consumo de papel para los diferentes procesos que se realizan en la gestión administrativa institucional, y que valore su incorporación en las políticas institucionales.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6687

Celebrada el jueves 23 de marzo de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6715 del jueves 20 de julio de 2023

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar las actas de las sesiones N.ºs 6651, ordinaria, del martes 15 de noviembre de 2022, y 6666, ordinaria, del jueves 19 de enero de 2023, sin observaciones de forma, y 6652, ordinaria, del jueves 17 de noviembre de 2022, y N.º 6655, ordinaria, del martes 29 de noviembre de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: participación en Consejo de Área de Salud, lección inaugural de la Facultad de Educación, felicitación por Premios Nacionales de Cultura 2022 otorgados por el Ministerio de Cultura y Juventud, preocupación por titular del periódico *La Nación*, reunión con decano de la Facultad de Artes, aniversario del Instituto de Investigaciones en Arte, participación en capacitación sobre nuevas metodologías de organización y gestión del talento humano centradas en las personas, informe mensual de gestión de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, gira a San Gerardo de Rivas, festival organizado por Danza Universitaria, proyecto de ley relacionado con el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, publicación de la Agenda de Juventudes presentada por la Unidad Juvenil y Estudiantil de Nicaragua, conversatorio sobre feminismo, mujeres emprendedoras, política y espacios sociales, solicitud a la Comisión de Transportes de la Universidad con respecto a las empresas que brindan el servicio de rutas externas, definición de indicadores de gestión institucional, y bienvenida a estudiantes deportistas que participan en representación de la UCR en el ámbito nacional.

ARTÍCULO 3. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Carlos Palma informa que en la CAE se continúa con el estudio de dos casos: la modificación a los artículos 8, inciso c), 9 y 10 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*; así como la reforma integral del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*.

En esta línea, se recibió a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y a la Sra. Yamileth Rivera Salazar, jefa del Área del Programa de Residencias. En dicha reunión se analizaron tres puntos: (1) Solicitud planteada a la OBAS en torno a la propuesta de reforma de un artículo. (2) *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*. (3) Respecto al término “residente”.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

La Ph.D. Ana Patricia Fumero comunica que se firmó el dictamen correspondiente al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*. Detalla que se trata de un paso que la comunidad universitaria ha estado esperando y sobre el cual el Órgano Colegiado ha trabajado durante bastantes años. Exterioriza su anhelo para que el documento sea bien recibido, por cuanto abre otras posibilidades de reorganización a diversos programas y proyectos y, a su vez, otorga más “músculo” a las unidades académicas para gestionar los proyectos y programas. Se espera que, con la implementación, se reciban comentarios, tanto positivos como otros que generarán puntos de mejora, dado que es diferente lo que en una primera fase se vislumbra frente a lo que en la fase de implementación se ejecuta. Agradece por el trabajo tesonero que realizaron otros grupos de miembros del Consejo Universitario, así como la labor ejecutada anteriormente por el Dr. Carlos Palma, a la gestión de la actual CIAS y a las personas asesoras que los han acompañado en el proceso.

- Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)

El Dr. Jaime Alonso Caravaca informa que en la CAJ se reunieron con la señora directora, con la Ph.D. Ana Patricia Fumero (anterior coordinadora), y con el Dr. Eduardo Calderón quien tuvo la experiencia de participar en la Comisión de Régimen Académico (CRA). Destaca que el Lic. William Méndez no participó por cuanto no era una reunión formal de la Comisión y contaba con compromisos previamente adquiridos.

La reunión tenía como objetivo buscar la manera de garantizar la mejor metodología en el análisis de los casos que la CAJ recibe, precisamente para establecer cuál debería ser la hoja de ruta, privilegiando, con el mismo peso, la voz de la CRA y la voz de las personas especialistas.

Se llegó a la conclusión de que, dentro del análisis, se debe llegar a un punto de equilibrio en el cual, dentro de esta capacidad de argumentación, reflexión y de análisis profundo, el peso de la CRA en la “ecuación” cuente con un porcentaje del 50% (del análisis), y el peso de las personas especialistas (de ambos, promediado) cuente también con un 50%, a fin de que puedan conjugar estos elementos. Posteriormente, cuando se presente el caso, se comprenderá de una forma más clara. Se consideró que lo más conveniente, en apego al principio para garantizar el ejercicio de objetividad, es reconocer el trabajo que realizan tanto las personas miembros de la CRA como las personas evaluadoras de la Comisión, así como el trabajo que realizan

las personas especialistas consultadas. Reitera que una vez que se cuente con los casos avanzados y discutidos quedará mucho más clara la ejemplificación de este trabajo que se está realizando.

Consecuentemente, los análisis de los casos que se ejecutaron con la metodología anterior serán retomados utilizando esta nueva metodología. La CAJ espera que dicha tarea no les demande mucho tiempo. Se aprovechará el periodo de receso de las sesiones para revisar lo que se realizó anteriormente, utilizar esta nueva metodología y que, a la brevedad posible, puedan compartir con el Órgano Colegiado este nuevo mecanismo para que se continúe avanzando en la ruta resolutoria.

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Dr. Germán Vidaurre comparte que, de parte de la CDP analizaron dos casos: uno, la modificación al *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*; en este momento se encuentran en la revisión de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria, para las cuales se realizó una clasificación por el fondo, es decir, por el tema al que corresponde. A partir de ahí, se valoró cada uno de los artículos. El análisis avanza hacia la mitad del articulado, espera que en la próxima sesión tengan la posibilidad de finalizar la revisión y compartir con las personas que enviaron dichas observaciones.

El segundo caso en análisis es el *Reglamento de carreras desconcentradas y descentralizadas*. Detalla que el grupo de trabajo que ha venido analizando este tema (desde hace aproximadamente dos años) lo elevó a la Comisión de Docencia y Posgrado. Precisa que solamente dos personas de la conformación actual no han participado en dicho grupo. Se busca observar con “ojos externos” este trabajo. Espera que se pueda tener listo rápidamente.

Señala que una parte de esta reforma integral que se propone está asociada con un cambio en la forma en que se observan las carreras desconcentradas y descentralizadas en la Universidad de Costa Rica y la relación con las Sedes. Recuerda que este proceso inició bajo la coordinación de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Actualmente, se cuenta con la ventaja de que el Dr. Carlos Araya es miembro de la Comisión de Docencia y Posgrado y, además, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico. Sin embargo, la reforma principal requerida se encuentra en poder de la Asamblea Colegiada Representativa: de ahí la importancia de que se pueda tramitar la reforma sobre el Capítulo IX de Sedes Regionales, la cual incorpora algunos cambios que también impactan directamente en la gestión de carreras desconcentradas y descentralizadas. Lo indicado anteriormente formó parte de un abordaje integral que se llevó a cabo con este caso.

Agrega que, de la misma manera, todo está dispuesto para dar inicio con la reforma integral al Régimen Académico

Docente. Explica que se pretende continuar con la labor ejecutada el año anterior (bajo la coordinación del Dr. Carlos Araya), respecto a los talleres. Detalla que se está trabajando en la sistematización de las observaciones de los talleres y se pretende comenzar a recopilar las conclusiones y los cambios que se consideren pertinentes. Explica que la reforma al Régimen Académico Docente está asociada con otras iniciativas vinculadas con el régimen salarial, no con motivo de la implementación de la *Ley Marco de empleo público*, sino de necesidades que, desde años anteriores, se detectaron como pertinentes de incorporar.

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez informa que el trabajo de las subcomisiones (en los temas de aplicación de la *Ley Marco de empleo público*) avanza. La subcomisión que está trabajando con régimen salarial ya tiene construido un modelo que ahora la Administración debe validar, a fin de tener la posibilidad de estudiar si la sostenibilidad presupuestaria y los posibles movimientos que se presenten en el personal se adaptan a ese nuevo modelo. Estos primeros esfuerzos de la subcomisión serán analizados en la próxima reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, la cual será convocada posterior a Semana Santa.

De la misma manera, la subcomisión que está trabajando en la evaluación del desempeño tiene una serie de reuniones programadas para la presente semana y la próxima, precisamente, con el propósito de avanzar en lo que esta subcomisión tiene establecido como meta, que corresponde a preparar la reglamentación que enmarque la evaluación del desempeño docente y administrativo en la Institución.

ARTÍCULO 4. La MTE. Stephanie Fallas Navarro presenta el Informe Bienal de Labores correspondiente al periodo 2021-2022 (CU-132-2023).

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la rúbrica para evaluar las personas postulantes a suplir la vacante de representación administrativa en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, según oficio CE-7-2023.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la rúbrica para evaluar las personas postulantes a suplir la vacante de representación administrativa en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), según oficio CE-7-2023.

ARTÍCULO 7. La Comisión Especial presenta la propuesta de rúbrica para evaluar las personas postulantes a suplir la vacante

de representación administrativa en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), según oficio CE-7-2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Aprobar la siguiente rúbrica para la evaluación de las personas candidatas como representante administrativa ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap):

a) Criterios para la entrevista

Puntaje	Aspecto para evaluar
25%	<u>Atributos psicosociales</u> : Esta categoría evaluaría la capacidad del candidato para comunicarse de manera clara, concisa y efectiva. Se considerarán aspectos como la capacidad para expresarse de manera adecuada, la capacidad para escuchar y responder preguntas, la capacidad para presentar ideas de manera lógica y la capacidad para persuadir. Experiencia de trabajo en equipo para el logro de resultados. Comprensión de las necesidades de las personas y sensibilidad en la búsqueda de soluciones con perspectiva humanista.
45%	<u>Experticia y conocimientos específicos</u> : Esta categoría evaluará experiencia específica demostrable en: administración, banca y finanzas, presupuesto, planes estratégicos, manejo de riesgos financieros, análisis financieros, toma de decisiones estratégicas. Regulaciones, normativa y estructura de la Jafap.

b) Criterios para evaluar la carta de motivación

Puntaje	Aspecto para evaluar
15%	<u>Ofrece una oportunidad para destacar las habilidades de la persona candidata</u> : La persona candidata destaca sus habilidades y experiencias relevantes para el puesto (liderazgo, trabajo en equipo, capacidad para resolver problemas, manejo de situaciones de estrés, sensibilidad social).
15%	<u>Proporciona una visión de la persona candidata</u> : La persona candidata comparte su visión y estrategias para la Jafap y de cómo puede contribuir al éxito de la Institución.

2. La Comisión Especial recomendará al plenario seis personas candidatas con el mayor puntaje, para ser entrevistadas por parte del Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Ph. D. Willem Buján Boza como director de la Escuela de Medicina, del Ph. D. Allen Quesada Pacheco como director de la Escuela de Lenguas Modernas, y del M.A. Juan Carlos Calderón Gómez como decano de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2023 en torno a la contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001 “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. El artículo 146 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa* (Ley N.º 7494) establece:

Artículo 146.-Contrataciones autorizadas por la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa o el uso de procedimientos sustitutivos a los ordinarios en otros supuestos no previstos por las anteriores disposiciones, cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos (...)

2. Mediante el oficio R-1415-2022, del 2 de marzo de 2022, la Administración, le solicitó a la Contraloría General de la República autorizar la contratación de manera directa del Consorcio integrado por Araica, S. A., y Proyecto Ingeniería y Construcción, S. A., para que este finalizara los trabajos pendientes del proyecto “Recinto de Paraíso, pabellón de aulas, administración y otros servicios”, el cual, originalmente, había sido iniciado por la Constructora Keibel y Asociados, Ltda. De las justificaciones expuestas, en ese momento, se retoman las siguientes:

- *El inmueble ha estado inhabilitado por 2 años, lo que ha afectado las actividades del recinto. Además, se ha causado un perjuicio económico por los costes de alquiler en los que se ha tenido que incurrir la Administración.*
- *El estado de abandono de las obras ha provocado un deterioro acelerado y progresivo que, si no se revierte pronto, puede suponer a corto plazo un riesgo de pérdida total del patrimonio o la inviabilidad económica de cualquier iniciativa de rescate y reparación de la infraestructura existente.*
- *Se ha tenido que ampliar plazos de arrendamientos de locales que, aunque no son idóneos, han suplido las necesidades.*

3. La Contraloría General de la República, mediante el oficio DCA-01136, del 6 de abril de 2022, denegó la solicitud de la Universidad de Costa Rica de contratar, directamente, al consorcio integrado por Araica, S. A., y Proyecto Ingeniería y Construcción, S. A., para la continuación y finalización del proyecto “Recinto de Paraíso-Construcción de pabellón de aulas y otros servicios” y en su lugar autorizó una contratación directa concursada, por un monto máximo de ₡1 893 819 568,00 y un plazo de 232 días naturales.
4. De conformidad con el permiso otorgado por la Contraloría General de la República, y en atención a la solicitud de compra N.º 2022-69, la Oficina de Suministros tramitó la Contratación Directa N.º 2022CD-000073-0000900001 denominada “Recinto de Paraíso, pabellón de Aulas, Administración y otros servicios”. Al respecto, la Rectoría elevó a este Órgano Colegiado la Recomendación de declaratoria de infructuosa N.º UADQ-143-2022. Este proceso fue analizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6632, artículo 4 del 6 de septiembre del 2022 y en esa ocasión el Órgano Colegiado acordó:
 1. *Declarar infructuosa la Contratación Directa N.º 2022CD-000073-0000900001 titulada “Recinto de Paraíso, Pabellón de aulas, administración y otros Servicios” según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, considerando que las ofertas recibidas no cumplen con lo solicitado en el cartel o cuentan con un precio excesivo.*
5. La Administración con el objetivo de retomar y finalizar las obras del proyecto “Recinto de Paraíso, pabellón de aulas, administración y otros servicios” y, de conformidad con el permiso otorgado por la Contraloría General de la República, en el oficio DCA-01136, del 6 de abril de 2022, gestiona un nuevo proceso para este fin, la Contratación Directa N.º 2022CD-000255-0000900001.
6. El 3 de octubre de 2022, mediante publicación electrónica, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop) se invitó a participar en este proceso de contratación.
7. El 24 de octubre de 2022 se llevó a cabo la apertura de las cuatro ofertas que se recibieron para la Contratación Directa N.º 2022CD-000255-0000900001.
8. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-200-2022, del 22 de noviembre de 2022, recomendó la adjudicación de esta contratación directa a la empresa Saga Ingeniería S. A., y; además, debido a que el monto ofertado sobrepasa el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República (oficio DCA-01136, del 6 de abril de 2022) instó a la Rectoría a gestionar ante ese Órgano Contralor un permiso para aumentar el presupuesto.
9. Mediante el oficio R-533-2023, del 30 de enero de 2023, la Rectoría le solicitó a la Contraloría General de la República:

1. *La autorización para adjudicar la contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001 titulada “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios” a la empresa Saga Ingeniería, S. A., por un monto total de ₡2 610 000 000,00; considerando que es la oferta que obtiene la mayor calificación del sistema de evaluación y presenta un precio que se considera razonable.*
10. La Contraloría General de la República, en respuesta a esta petitoria, mediante el oficio DCA-0168, del 1.º de marzo de 2023, manifestó:

La autorización se otorga sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. *Se otorga autorización a la Universidad de Costa Rica, para adjudicar una mayor cuantía a la aprobada por este Despacho en el oficio 06197 (DCA-01136) con fecha del 6 de abril de 2022.*
2. *Dicha autorización es por un monto máximo de ₡2 610 000 000,00; lo cual corresponde a la autorización para adjudicar la contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001 titulada “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios” a la empresa Saga Ingeniería, S. A., por un monto total de ₡2 440 000 000,00 y el monto de Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales hasta por la suma de ₡170 000 000,00.*
3. *Es responsabilidad absoluta de la Administración el estudio de razonabilidad del precio de las ofertas.*
4. *Es responsabilidad absoluta de la Administración, los criterios técnicos que determinaron que la empresa Saga Ingeniería, S. A, es la oferta que cumple con lo solicitado por la Administración.*
5. *Será responsabilidad absoluta de la Administración, verificar la ejecución y cumplimiento de la obra, estableciendo las medidas que considere necesarias.*
6. *Es responsabilidad absoluta de la Administración que el monto autorizado para imprevistos de diseño y laboratorio de materiales, efectivamente sea utilizado para situaciones extraordinarias, estableciendo los mecanismos de control que consideren oportunos.*
7. *De todo lo actuado producto de la presente autorización, debe conformarse un expediente administrativo, en orden cronológico y foliado.*

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad del señor Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en su condición de Rector o quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

11. Con base en el estudio legal y el análisis técnico de las ofertas, la Oficina de Suministros elaboró la Recomendación de Adjudicación UADQ 011-2022, mediante la cual sugirió la adjudicación de la Contratación Directa N.º 2022CD-000255-0000900001 “Recinto de Paraíso, pabellón de aulas, administración y otros servicios”, a la empresa Saga Ingeniería S. A., por un monto de ₡2 440 000 000,00. Además, recomendó la aprobación del rubro *Imprevistos de diseño y laboratorio de materiales* hasta por ₡170 000 000,00. Esta propuesta fue avalada por la Comisión de Licitaciones el 2 de marzo de 2023, mediante acuerdo OS-CL-006-2023.

12. Se cuenta con los recursos suficientes para la construcción de la obra en mención, según el siguiente detalle:

Solicitud de compra	Partida Presupuestaria	Presupuesto disponible
Certificación OAF-3-2023	0920-5-02-01-00	₡1.621.187.703,75
	1900-5-02-01-00	₡211.651.123,30
	5800-5-02-01-00	₡365.186.830,94
	7311-5-02-01-00	₡400.837.274,86
	7327-5-02-01-00	₡11.137.067,15
TOTAL		₡2.610.000.000,00
MONTO TOTAL RESERVADO EN COLONES ₡2.610.000.000,00 (Dos mil seiscientos diez millones de colones con 00/100)		

13. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-183-2023, del 8 de marzo de 2023, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado lo siguiente:

- Contenido presupuestario.
- Cálculo de estimación de la cláusula penal.
- Factores de evaluación.
- Apertura de las ofertas y análisis legal y técnico de estas.
- Resultado de los factores de evaluación.
- Autorizaciones de la Contraloría General de la República (oficios DCA-01136-2022, del 22 de abril de 2022 y DCA-0168-2023, del 1 de marzo de 2023)
- Recomendación de Adjudicación UADQ 011-2023 y el correspondiente acuerdo de la Comisión de Licitación OS-CL-006-2023.
- Certificación registral y notarial que acredita la representación legal del contratista.
- Declaraciones juradas en las que se acredita que la empresa Saga Ingeniería S. A. no está afectada por el régimen de prohibiciones, y que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*.
- La empresa por adjudicar se encuentra al día con sus obligaciones tributarias en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

- Depósito de la garantía de participación vigente.
- Pago de especies fiscales.
- Patente y permiso de funcionamiento sanitario al día.

Con base en la revisión de estos documentos, la Oficina Jurídica concluyó: El procedimiento seguido se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por lo que se otorga la aprobación correspondiente.

14. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó el expediente de la Contratación Directa N.º 2022CD-000255-0000900001 “Recinto de Paraíso, pabellón de aulas, administración y otros servicios” y, mediante el oficio OCU-R-055-A-2023, del 9 de marzo de 2023, manifestó que para este procedimiento en particular verificó: la apertura de ofertas, el análisis legal, estudio técnico, presupuesto disponible, solicitud de la Rectoría a la Contraloría General de la República para adjudicar un monto mayor al, originalmente, aprobado; así como la autorización de este ente contralor, mediante el oficio DCA-0168-2023, del 1 de marzo de 2023 y la revisión de legalidad de la Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-183-2023, del 8 de marzo de 2023.

Producto de la revisión de los documentos citados, la OCU concluye que no identificó aspectos de control interno que impidan continuar con el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Adjudicar la Contratación Directa N.º 2022CD-000255-0000900001, titulada “Recinto de Paraíso, pabellón de aulas, administración y otros servicios”, de la siguiente manera:

Proveedor	Saga Ingeniería, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-571807.
Partida única	Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios.
Monto	₡2 440 000 000,00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones exactos).
Plazo de ejecución	231 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), previo al recibido del contrato.
Garantía	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del <i>Código Civil</i> y el artículo 35 de la <i>Ley de Contratación Administrativa</i> , N.º 7494.
Forma de pago	Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de obra y conforme a la tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la OEPI.

2. Adjudicar el rubro de Imprevistos de diseño y laboratorio de materiales hasta por un monto de €170 000 000,00 (ciento setenta millones de colones exactos) para la contratación directa N.º 2022CD-000255-0000900001, titulada “Recinto de Paraíso, Pabellón de Aulas, Administración y otros Servicios”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Srta. Valeria Bolaños Alfaro presenta la Propuesta de Miembros CU-10-2023 referente a la propuesta para la implementación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) en las transmisiones de las sesiones del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La República de Costa Rica es signataria de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, la cual, en el artículo 9, estipula que:

(...) a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás (...) (el énfasis no es del original).

Entre las medidas que señala dicha convención se incluye la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso a los servicios de información y comunicaciones.

2. El artículo 30 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, constituyendo un derecho fundamental de las y los administrados que les faculta a ejercer control sobre la legalidad, eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos.
3. La sentencia de la Sala Constitucional 2005-00756, de las 9:58 horas del 28 de enero del 2005, en la cual indicó, en lo conducente:

III.- TRASPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS.
En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del derecho público –entes públicos– están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública

y de actuar de los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política).

4. La *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, N.º 7600, en el artículo 50, señala que tanto las instituciones públicas como privadas *deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares.*
5. La *Ley de Reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense* (Lesco), N.º 9822, señala:

Artículo 25. *Participación de la vida política y pública. El Estado garantizará a las personas sordas los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás, de forma que puedan participar plenamente en la vida política y pública.*

(...) De igual manera, las sesiones de carácter público de las instituciones del Estado, que sean transmitidas por televisión o internet, deberán contar con interpretación en lesco, para garantizar el derecho a la información a las personas sordas. Esto incluye la Administración central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus dependencias; los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones; la Administración descentralizada y las empresas públicas del Estado; las entidades autónomas, semiautónomas y cualquier otra institución pública que transmita las sesiones de sus órganos por los medios de comunicación antes mencionados.

6. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución de educación superior y cultura, democrática, que goza de Autonomía plena, constitucionalmente, establecida. Dentro de sus principios está favorecer el derecho a la educación superior y velar por la excelencia académica en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie, tal como lo dispone el artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
7. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el punto 8.2, determinan que la Universidad:
 - 8.2. *Promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y discriminación.*
8. El artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* establece como conductas discriminatorias:

Limitar, negar o impedir el acceso a la información, la educación, la capacitación y formación profesional, la recreación, el deporte, la cultura, los servicios de atención médica, la seguridad social, la alimentación y cualquier otro aspecto o servicio que sea de acceso general, según la normativa nacional e institucional vigente.
9. El artículo 14 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece lo siguiente:

Artículo 14. Del carácter de las sesiones. Las sesiones del Consejo Universitario serán de carácter público y transmitidas por vía telemática u otros medios, salvo en casos debidamente motivados y previstos por la ley, o cuando por acuerdo unánime de los miembros se determine que serán privadas.

El Consejo Universitario podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera, con el objeto de oír sus criterios respecto de los asuntos de su competencia. Se permitirá la presencia del personal del CIST debidamente autorizado durante todas las sesiones.

10. El carácter público de las sesiones del Consejo Universitario, aprobado en el año 2022, ha permitido que las personas oyentes tengan acceso en tiempo real y posterior a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, lo que representa un avance en la transparencia de las gestiones del Órgano Colegiado.
11. La Universidad de Costa Rica debe promover y garantizar que todas las comunicaciones que realicen las diferentes instancias universitarias sean accesibles para todas las personas, esto en concordancia con el principio constitucional y convencional de no discriminación; asimismo, con el objeto de que todas las personas, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, puedan acceder a la información en igualdad de condiciones que el resto de la comunidad universitaria.
12. Es trascendental para las personas con discapacidad contar con información oportuna, accesible e inclusiva en todo momento, que les permita llevar a cabo de manera eficaz y eficiente sus actividades dentro del quehacer universitario. La ausencia de elementos de accesibilidad en los medios de comunicación genera inequidades y discriminación para esta población.

ACUERDA

Solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que valore las posibilidades para que las sesiones del Consejo Universitario sean accesibles para personas con discapacidad auditiva.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.